

1. A la mejor actuación turística realizada en orden a la mejora de la calidad, adecuación y proyección de la oferta turística andaluza realizada durante el año 1997.

- Premio de cinco millones de pesetas y figura conmemorativa a la Alquería de Morayma de Cadiar (Granada).

Mención especial a: Ayuntamiento de Almuñécar (Granada).

2. A la mejor actividad periodística en medios de comunicación: Radio, televisión, prensa y publicaciones periódicas, que resalten valores turísticos de Andalucía y hayan sido publicados durante 1997.

- Premio de un millón de pesetas y figura conmemorativa al programa radiofónico: Ubeda, Centro de Turismo Interior de Andalucía, que emite la Cadena SER-Ubeda.

Mención especial al periodista y escritor: Don José Carlos García Rodríguez.

3. A la mejor actuación promocional de Andalucía, que por su calidad, diseño o alcance haya tenido un especial impacto en el mercado turístico, y haya sido realizada durante el año 1997.

- Premio de tres millones de pesetas y figura conmemorativa a la Oficina Candidatura Juegos Ecuestres Mundiales, Jerez 2002.

4. Premio «Andalucía de Turismo», que distinguirá al andaluz o andaluza, persona física o jurídica, cuyo trabajo profesional, trayectoria o actividad haya tenido una singular repercusión turística en Andalucía durante el año 1997.

- Premio de dos millones de pesetas y figura conmemorativa al Hotel Restaurante Terraza Carmona de Vera (Almería).

Mención especial a: Escuela de Hostelería La Rosaleda de Málaga.

Menciones especiales fuera de concurso a:

- A título póstumo, al empresario de hostelería don José Montes Morgado.

- Proyecto Parque Temático de la Naturaleza de las Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas, de Jaén.

Sevilla, 29 de octubre de 1997.- El Director General, Marcelino Méndez-Trelles Ramos.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

CORRECCION de errores de la Orden de 27 de octubre de 1998, por la que se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, modelo-tipo, para la contratación de suministro de bienes de adquisición centralizada. (BOJA núm. 130, de 14.11.98).

Publicada la Orden de 27 de octubre de 1998, de esta Consejería por la que se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Modelo-Tipo, para la Contratación de Suministro de Bienes de Adquisición Centralizada, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 130, de 14 de noviembre de 1998, se ha detectado un error al haberse publicado el texto completo pero no los anexos que forman parte del citado Pliego de Cláusulas. Por todo lo anterior es preciso proceder a la publicación de los referidos Anexos núms. 1.1, 1.2 y 2.

Sevilla, 18 de noviembre de 1998

ANEXO Nº 1 CUADRO RESUMEN DEL EXPEDIENTE

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS		EXPEDIENTE:	
PARTICULARES DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES HOMOLOGADOS		ORGANO DE CONTRATACIÓN: CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	
A OBJETO:	B	RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN:	
	C	PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE:	
	D	PLAZO DE EJECUCIÓN:	
	E	PLAZO DE GARANTIA:	
F EMPRESA ADJUDICATARIA	IMPORTE DE ADJUDICACIÓN		G GARANTIA DEFINITIVA: 4 %
H APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:			
1	TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE:		TRAMITACIÓN DE GASTOS:
	☐ ORDINARIA	☐ URGENTE	☐ EMERGENCIA
		☐ ORDINARIA	☐ ANTICIPADA

ANEXO N° 1.2 : EXPECIFICACIONES DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES HOMOLOGADOS
ADJUDICADO A LA EMPRESA:

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL CONTRATO DE SUMINISTRO BIENES HOMOLOGADOS						EXPEDIENTE: ORGANO DE CONTRATACIÓN:CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES			
Uds.	BIEN HOMOLOGADO	REFERENCIA	MARCA	MODELO	COLOR	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL	ORGANISMO Ó C. DESTINATARIO	
IMPORTE DE RECOMPRA BIENES (Cláusula 3.3):						PRECIO TOTAL DEL SUMINISTRO: (Consignar el importe total en letra).			
IMPORTE TOTAL A ABONAR:									

ANEXO 2

Expte.:

BIENES DE LA MISMA CLASE PERTENECIENTES A LA ADMINISTRACION CONTRATANTE (CLAUSULA)

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 29 de octubre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación por procedimiento negociado sin publicidad de material fungible de Radiodiagnóstico.

Una vez declarada la uniformidad para el uso común en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud de diverso material fungible de radiodiagnóstico y concluido el proceso de Determinación de Tipo del material objeto de dicha declaración, instrumentado bajo el expediente C.C. 2013/98 y concretado en la Resolución de adjudicación de esta Dirección Gerencia de 14 de octubre de 1998, en aras de una mejor respuesta en los trámites de la contratación administrativa, y considerando el carácter repetitivo y homogéneo que tendrán los expedientes a instrumentar por todos los Centros dependientes del Servicio Andaluz de Salud para la adquisición de dicho material, durante el período de vigencia de la citada Determinación de Tipo, procede el desarrollo de un Pliego Modelo Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación mediante Procedimiento Negociado sin Publicidad del material fungible de radiodiagnóstico.

Por lo expuesto, previo informe de la Subdirección de Asuntos Jurídicos, en aplicación de lo previsto en el artículo 50.3 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, y en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 12 de la citada Ley, en relación con el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y conforme a lo previsto en el artículo 11 del Decreto 317/1996, de 2 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 77, de 6 de julio de 1996),

R E S U E L V O

Primero. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación por Procedimiento Negociado sin publicidad de material fungible de radiodiagnóstico que figura como Anexo I de la presente Resolución.

Segundo. Para la utilización de dicho Pliego se mantendrá inalterado su contenido, adaptándose el Cuadro Resumen y su Anexo a las características particulares de cada contratación.

Tercero. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 29 de octubre de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

A N E X O

Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación por procedimiento negociado sin publicidad de material fungible de radiodiagnóstico al amparo de la Reso-

lución de la Gerencia del Servicio Andaluz de Salud en la que se determina el tipo de dicho material para el ámbito de dicho organismo

I. ELEMENTOS DEL CONTRATO

1. Objeto del contrato.

1.1. El objeto de la presente contratación es el suministro del Material Fungible de Radiodiagnóstico, cuyo tipo se ha determinado en el Concurso Abierto número 2.013/1998, cuya vigencia será de dos años a partir de la fecha de firma del contrato correspondiente. Dicho material se relaciona y describe (empresa, marca, modelo, precios y características técnicas) en el Anexo II: Especificaciones del Contrato de Suministro de Material Fungible de Radiodiagnóstico Homologado.

1.2. Las entregas de los productos a suministrar quedarán subordinadas a los pedidos que, periódicamente y de acuerdo con las propias necesidades, efectúe el Centro.

2. Régimen jurídico.

2.1. El presente contrato de naturaleza administrativa se regirá por lo dispuesto en este Pliego y por las condiciones que rigen la ejecución del Contrato de Determinación de Tipo con las empresas suministradoras de material fungible de radiodiagnóstico, establecido por el Concurso Abierto núm. 2.013/1998.

2.2. Será de aplicación la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, modificada parcialmente por la Ley 9/1996, de 15 de enero; Ley 11/1996, de 27 de diciembre; Ley 13/1996, de 30 de diciembre; Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y desarrollada parcialmente por el Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo; Decreto 3410/1975, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Contratación del Estado, modificado, entre otros, por el Real Decreto 2528/1986, de 2 de mayo, de adaptación al Real Decreto Legislativo 931/1986, de 2 de mayo, y demás disposiciones complementarias, en cuanto no se opongan a lo establecido en la Ley. Supletoriamente se regirá por las restantes normas de Derecho Administrativo y, en defecto de éstas, serán de aplicación las normas del Derecho Privado. Asimismo, cuando se trate de expedientes anticipados de gastos o plurianuales, será de aplicación lo dispuesto en el Decreto 44/1993, de 20 de abril, modificado por el Decreto 198/1997, de 29 de julio, por el que se regulan los gastos de anualidades futuras.

2.3. El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte del mismo, o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole promulgadas por la Administración que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

3. Presupuesto.

3.1. El presupuesto máximo de licitación es el establecido en el apartado «C» del Cuadro de Características Particulares que se adjunta como Anexo I, resultantes de multiplicar el número de unidades a suministrar de los materiales de radiodiagnóstico objeto del expediente por el precio unitario que figura en el Anexo II: Especificaciones del Contrato de Suministro de Material Fungible de Radiodiagnóstico Homologado.

3.2. Se hace constar expresamente la existencia de crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones económicas que se deriven, para el Servicio Andaluz de Salud, de la ejecución del Contrato.

3.3. En el supuesto de que el expediente se tramite anticipadamente, el gasto quedará condicionado a la existencia, en el presupuesto al que se impute el gasto, de crédito adecuado y suficiente en el momento de dictarse la resolución de adjudicación definitiva.